



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 453-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1466-2026-UNIA-DGA de fecha 22 de junio de 2026, a fojas 4 y el proveído de fecha 22 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 762;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, *"Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público"*, que tiene como objeto establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2026-PCM-SSMIP de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por Blanca Katty Vilca Lucero – Subsecretaria I de la Subsecretaría De Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo De Ministros, señala que en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, *"Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público"*, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de prevención, detección y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; indica también que la implementación del Modelo de Integridad se desarrolla a través de actividades y tareas específicas comprendidas en tres (3) procesos. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.11 de la Directiva N° 001-2026-PCM-SIP2, en el proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad, la entidad debe cumplir, entre otras, las siguientes tareas:

- 7.1.1. Tarea 1: Suscribir el "Compromiso de Integridad Institucional"
- 7.1.2. Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad

Por lo cual, solicita que se remita información referente al estado situacional respecto a la implementación del Modelo de Integridad;

Que, mediante Carta N° 593-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, señala que en el marco de los alcances de la asistencia técnica recibida en materia de integridad Pública, la cual tiene como objetivo fortalecer la lucha contra la corrupción y promover la ética en nuestra Casa Superior de Estudios, el Rector tiene la facultad de delegar las funciones de integridad a la Unidad de Recursos Humanos; por lo cual, solicita que se emita el acto resolutorio para que la Unidad de Recursos Humanos sea designada oficialmente como Área Responsable de las Funciones de Integridad de nuestra Institución;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 453-2026-UNIA-CU

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DESIGNAR** a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** como Responsable de la **FUNCION DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "*Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público*";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** como Responsable de la **FUNCION DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "*Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público*".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Burdiles
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo